

ACTA N° 1557: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las nueve horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Carolina Giusti, Horacio Bertoglio, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Muy buenos días a todos, siendo la hora 09:10 del día 21 de abril del 2022 damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal. Vamos a proceder al izamiento de la Bandera por parte de la Concejala Carolina Giusti”. Aplausos.

1º) Manifestaciones: El Cuerpo no presenta manifestaciones. **2º) Aprobación Acta N° 1556:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El jueves 7 de abril realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Por la tarde, este Concejo visitó la empresa local Lattina S.R.L., propiedad de la familia de Juan Carlos Lattanzi, dedicada al rubro del embalaje de productos. El viernes 8, asistimos a una nueva reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad, las Concejales Bugnon y Giusti y el Concejel Dobler. Los días lunes 11, martes 12 y miércoles 13 realizamos trabajo en Comisión. En dicha semana recibimos a integrantes del SAM-Co Sunchales, quienes presentaron el último Balance de la institución. El lunes, la Concejala Bugnon y el Edil Dobler, asistieron a la reunión del Observatorio Vial. El martes, los mismos Ediles formaron parte de la reunión de la Subcomisión de Rehabilitación del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad. El miércoles, junto a las Concejales Giusti y Bugnon y el Edil Dobler, asistimos a las reuniones del Consejo Ejecutivo y Consultivo de Seguridad. Continuamos el trabajo en Comisión también en esta semana los días lunes, martes y miércoles por la mañana. El martes 19 se concretó en este Concejo una nueva reunión de la Comisión Municipal para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de la cual participamos junto al Concejel Pablo Ghiano. Ese mismo día, la Concejala Bugnon asistió a la reunión desarrollada en la vecinal del barrio Moreno, con los vecinos del sector y el Municipio, para abordar la problemática referida a cloacas. Ayer miércoles, por la tarde, este Concejo visitó las instalaciones de la Casa del Abuelo Otoño Feliz, donde se procedió a la entrega de la declaración de Interés, en el marco de los 25 años de vida de la entidad. Si algún Concejel quiere agregar algo, está disponible la palabra. Continuamos”. **4º) Notas Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1553 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Héctor Romero - Grupo Sunchales por la vida. **Asunto:** Solicitan el tratamiento del Expte. N° 1428C por el que se crea el Programa de protección de los derechos de la mujer embarazada y de los niños por nacer. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Esta Nota se acumula precisamente con el Expte. mencionado N° 1428”. Aprobado. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 1421 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N°1421DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia autoriza a incorporar al área urbana in-

muebles de propiedad de la Sra. Nadia Cagliero; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **ARTÍCULO 1º.-** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble designado como lote 1 del Plano 183697/2015, propiedad de la Sra. Nadia Regina Cagliero, identificados como lotes 1 a 18, todos del Plano de Mensura y Subdivisión en trámite confeccionado por el Agrimensor Jorge Zabalegui el que se incorpora como ANEXO I. **ARTÍCULO 2º.-** Acéptase de la propietaria Nadia Regina Cagliero, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno ubicada en el lote 1 del Plano de Mensura N° 183697 de la Colonia Sunchales, a destinar a calles públicas, referenciada como Lote 19, con una superficie de 2.155,40 m² según el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo en trámite confeccionado por el Agrimensor Jorge Zabalegui, que forma parte de la presente como ANEXO I. **ARTÍCULO 3º.-** Los indicadores urbanísticos que caracterizan al sector son los siguientes: a) Factor de ocupación del suelo (FOS): el índice de ocupación del suelo para este sector será de 0,8. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el ochenta por ciento (80%) de la superficie de terreno. b) Factor de ocupación total (FOT): el índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual que la superficie del terreno. c) Altura permitida de las construcciones: la altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de nueve (9) metros. **ARTÍCULO 4º.-** Ratifícase que los usos de suelo permitidos para el sector son los estipulados en el ARTÍCULO 13º de la Ordenanza N° 2678 referida a la factibilidad técnica de urbanización. **ARTÍCULO 5º.-** El sector a incorporar al Área Urbana está regido por las Ordenanzas N° 1217 y N° 2160 referidas a la recolección y disposición de escombros; N° 1606 y 1995 sobre disposiciones de edificación y N° 1378 sobre Barreras Arquitectónicas; así como todas aquellas Ordenanzas vigentes aplicables según la materia y el caso. **ARTÍCULO 6º.-** La autorización de incorporación al área urbana ordenada conforme el ARTÍCULO 1º antecedente, no debe entenderse como condonación de ninguna de las obligaciones establecidas por la Ordenanza N° 2678 en cabeza de la loteadora Nadia Cagliero, y que a la fecha se encuentran incumplidas, a saber: 1) Alícuota de Contribución por Mejoras (cesiones adicionales por plusvalía) fijada en un cinco por ciento (5%) - ARTÍCULO 3º Ordenanza N° 2678. 2) Ejecución demetros lineales de cordón cuneta - ARTÍCULO 5º Ordenanza N° 2678. 3) Culminación de las obras de infraestructura mínima al parcelamiento proyectado - ARTÍCULO 6º Ordenanza N° 2678-, consistentes en: 1. Demarcación de calles y manzanas; 2. Arbolado público, 3. Sistema de desagües y saneamiento pluvial; 4. Rampas de accesibilidad, 5. Cordón cuneta, 6. Ripio, 7. Lagunas/reservorios y 8. Energía Eléctrica -parcial. **ARTÍCULO 7º.-** En el supuesto que la Municipalidad concrete la ejecución de algunas de las obras debidas por la loteadora, sea con recursos propios o por el sistema de contribución de mejoras, se generará automáticamente a favor de la Municipalidad un crédito fiscal contra la loteadora, por las sumas efectivamente abonadas en la obra. **ARTÍCULO 8º.-** El amojonamiento de la totalidad del loteo y su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirentes de lotes, son exclusivamente responsabilidad de la Sra. Nadia Cagliero. **ARTÍCULO 9º.-** Incorpórase como ANEXO II de la presente la siguiente documentación: 1) Acta de Donación fechada el 05/04/2021 la loteadora ofrece en donación al dominio municipal fracciones de terreno con destino al uso de calle pública. 2) Informe de avance ejecución obras infraes-

estructura. 3) *Nota de los compradores por boleto de compraventa del denominado "Loteo Cagliari", de fecha 06/09/2021". Sunchales, 19 de abril de 2022*". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Comenzar comentando un poquito del análisis que tuvo este Proyecto en Comisión. Que nos hemos reunido con los vecinos que están implicados en esta problemática junto con su abogada también. y bueno, comentar que, dejar en claro mejor dicho que la aprobación de este Proyecto de Ordenanza no soluciona el problema en su totalidad. Puede ser que a medida que sigan avanzando se encuentren con otros obstáculos que no son de la índole legislativa. Así que quería dejar eso en claro antes de proceder a leer como queda el articulado. Artículo 1º) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble designado como lote 1 del Plano 183697/2015, propiedad de la Sra. Nadia Regina Cagliari identificados como lotes 1 a 18, todos del Plano de Mensura y Subdivisión en trámite confeccionado por el Agrimensor Jorge Zabalegui el que se incorpora como ANEXO I. Artículo 2º) Acéptase de la propietaria Nadia Regina Cagliari, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 1 del Plano de Mensura N° 183697 de la Colonia Sunchales, a destinar a calles públicas, referenciada como Lote 19, con una superficie de 2.155,40 m² según el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo en trámite confeccionado por el Agrimensor Jorge Zabalegui, que forma parte de la presente como ANEXO I. Artículo 3º) Los indicadores urbanísticos que caracterizan al sector son los siguientes: a) Factor de ocupación del suelo (FOS): el índice de ocupación del suelo para este sector será de 0,8. Esto indica que podrá ocuparse con la edificación, el ochenta por ciento de la superficie de terreno. b) Factor de ocupación total (FOT): el índice de ocupación total del terreno para este sector será de 1. Esto indica que podrá construirse como máximo una superficie igual que la superficie del terreno. c) Altura permitida de las construcciones: la altura máxima permitida para cualquier elemento de las construcciones será de nueve metros. Artículo 4º) Ratifícase que los usos de suelo permitidos para el sector son los estipulados en el Artículo 13º de la Ordenanza N° 2678 referida a la factibilidad técnica de urbanización. Artículo 7º) En el supuesto que la Municipalidad concrete la ejecución de algunas de las obras debidas por la loteadora, sea con recursos propios o por el sistema de Contribución de Mejoras, se generará automáticamente a favor de la Municipalidad un crédito fiscal contra la loteadora, por las sumas efectivamente abonadas en la obra. Artículo 8º) El amojonamiento de la totalidad del loteo y su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirentes de lotes, son exclusivamente responsabilidad de la Sra. Nadia Cagliari. Por lo mencionado solicito a mis pares la ratificación del Despacho". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Sí, quería decir que claramente esto es una normativa excepcional, que se sale de lo que está fijado en la Ordenanza genérica de loteos. Que el Ejecutivo Municipal ha mandado este Proyecto de Ordenanza que hemos trabajado en Comisión, como bien dijo el Concejal Ghiano, después de tener también contacto con los vecinos, con quien los representa legalmente, con la opinión también y el compromiso de la Concejala Giusti, en su expertiz como abogada que creo ha aportado a la cuestión. Pero dejar totalmente claro que solamente la falta de control de las áreas pertinentes de esta Gestión, la falta de control de algunas áreas administrativas, de algunas áreas técnicas y de la asesoría legal. La falta de control y de acción oportuna es lo que ha

puesto a los vecinos compradores de este loteo en una situación en la que no han tenido la posibilidad de ver sus intereses resguardados ante una acción que en principio es del loteador, de la inmobiliaria interviniente, no del Municipio. Pero insisto, la falta de control de estas áreas importantes del Municipio es la que ha llevado finalmente, a perder los recursos y garantías que prevé sabiamente la Ordenanza de loteos. No había una salida sin costos, buenas, sobre todo para el Legislativo que trata de no dejar antecedentes excepcionales. Hemos tenido que llegar con alguna modificación a aprobar la propuesta del Ejecutivo porque la verdad es que como creo que los seis pensamos, como buenos representantes de los vecinos, que es a quienes primero nos debemos, hemos privilegiado el interés de ellos para poder, de alguna manera, colaborar si se puede y reconociendo, por lo menos de mi parte, el déficit de la administración municipal que ha tenido y que les ha perjudicado colaborar a una solución que mínimamente les permita después de un esfuerzo económico, de pérdida económica, con el paso del tiempo, de oportunidades y demás intentar que algún día finalmente puedan escriturar después de haber pagado un lote, en una Municipalidad, en un distrito, en un municipio en donde la Municipalidad tiene funciones de contralor, tiene que ver en este tema. Me parecía importante fijar un poco el contexto en el que de alguna manera creo que los seis y el Concejo anterior, los seis Concejales que conformaban el Concejo antes de la renovación producida en diciembre, también ha tenido que lidiar con esto, el Ejecutivo también y es la mejor solución o la solución posible que se ha encontrado desde el aparato Municipal. Esto quería aportar. Gracias Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Bertoglio". Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Únicamente agregar a las palabras del Edil Bertoglio que es cierto que hemos trabajado arduamente, sobre todo quienes nos hemos incorporado en diciembre al Cuerpo Legislativo. A mí me parece que tenemos que tomar esta situación puntual que están atravesando estos vecinos, nosotros y los miembros del Ejecutivo, de éste, de los que vengan para no volver a cometer los mismos errores. Si nosotros tomamos el Expediente administrativo o como se inicia este proyecto inmobiliario lo vamos a notar signado de irregularidades que nadie controló, que nadie cumplió y que terminan afectando a los vecinos que se acercan al Concejo para pedir una solución que escuchamos, que nos reunimos, que evidentemente el Ejecutivo también se ve en un brete y que tenemos que solucionar. Bueno, ¿qué ponemos sobre la mesa? ¿Ponemos la propiedad privada? ¿Prevalece para nosotros la propiedad privada, la protección de la propiedad privada de esta gente que se vio involucrada en toda esta situación realmente angustiante? ¿O desde el Ejecutivo se pone sobre la mesa la planificación urbana consciente? Con este tipo de decisiones y con este tipo en realidad de irregularidades, de procesos irregulares no se hace más que echar por tierra digamos, si queremos decir bueno, queremos planificar de manera consciente las cuestiones urbanísticas de nuestra ciudad. Bueno, esto no es el buen camino, porque no es la solución adecuada. Entonces desde ese lugar, si hoy como Concejales, también como representantes de los vecinos tenemos que escucharlos, tenemos que darles soluciones cuando está en nuestras manos hacerlo y esto es lo que venimos a hacer dándole el visto bueno a este Proyecto de Ordenanza. No quería dejar de mencionarlo porque es un tema álgido y en donde a lo largo, insisto, de todo este Proyecto inmobili-

liario no hay más que falta de control, por eso que se enciendan las alarmas en las áreas competentes del Ejecutivo, primero para que esta Ordenanza se cumpla y luego para que esto no vuelva a ocurrir con el resto de quienes tienen ganas de apostar en el negocio inmobiliario en nuestra ciudad. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Yo solamente quiero resaltar que, a partir de muchas reuniones, de mucho trabajo de discusión, de análisis creo que la intención general de este Concejo es sumar un granito de arena a dar una respuesta a estos vecinos. A resolver la situación de los vecinos que hace muchos años que vienen lidiando con una situación que no se esperaban, compraron terrenos, compraron lotes para llevar a cabo su proyecto de vida, construir su vivienda y se encontraron con el incumplimiento de una loteadora, o a falta de control con todas estas cuestiones. Pero bueno, la intención nuestra es aportar un granito para la solución. Sabemos que no es la solución definitiva, que seguramente a lo largo de este proceso se van a encontrar con otros obstáculos, pero con este pequeño granito de arena podemos ayudar a que avancen un pasito más y que esto no es de ninguna manera intención del Concejo Municipal deslindar de responsabilidades a la loteadora porque las responsabilidades las tiene y deberá tener que cumplirlas, ya sea a través de las exigencias del Municipio o a través de la justicia. Pero lo importante es que la loteadora cumpla con sus responsabilidades. En el mientras tanto, le estamos dando una herramienta a los vecinos para poder seguir adelante con sus proyectos. Está pendiente la moción de ratificación de este Despacho”. Aprobado. **Expte. N°: 1550 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N°1550DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se faculta al Intendente Municipal a donar al SOEM una fracción de terreno con destino a la construcción de viviendas; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 19 de abril de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno, considerando que en la presentación el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales solicita la posibilidad de disponer de un espacio propio para la ejecución de un proyecto habitacional para sus afiliados, en función de la concreción de sus objetivos institucionales. Que el Sindicato viene desarrollando acciones para el acceso a la vivienda de los afiliados. Y que los planes habitacionales resultan prioritarios, por su necesidad en la ciudad y por el impacto que generan en la calidad de vida de los beneficiarios y sus grupos familiares, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Facúltase al Intendente Municipal, a proceder a donar al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales una fracción de terreno la cual se individualiza como: subdivisión del lote 350 del plano N° 643 del año 2013, individualizado como lote N° 1 del Plano de Mensura N° 245.712, cuyas medidas son: 33,98m con frente a calle Rafaela y 28,07m frente a calle Alvear, encerrando una superficie de 960,61 m2. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todos los actos administrativos necesarios a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio. Artículo 3º) Dispónese que la donación se hace con el cargo de que se ejecute el plan habitacional mediante la construcción de al menos cuatro viviendas. Por**

todo lo expuesto solicito a mis pares la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1514 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº1514DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza la solicitud al gobierno provincial del cincuenta por ciento del fondo de obras menores con destino a gastos corrientes; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 19 de abril de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Por Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744 y Decreto Reglamentario Nº 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe. Que según la Ley provincial Nº 14.050, se facultó a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2021, a afectar hasta el cincuenta por ciento de los montos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley Nº 12.385, para el financiamiento de gastos corrientes. Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial, en el marco de la Ley Nº 12.385 y su modificatoria Ley Nº 12.744, y Decreto Reglamentario Nº 1123/08 y de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 14.050, la suma de Pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos equivalentes al cincuenta por ciento del monto asignado para el ejercicio 2021, para ser afectados a gastos corrientes. Artículo 2º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Por todo lo expuesto solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1472 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Pablo Ghiano. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** **“VISTO:** El Expte. Nº1472FPCyS, autoría del Concejal Ghiano; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia crea un programa para que a las personas adultas mayores se les garantice su derecho a la recreación, actividad física y esparcimiento; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa “Personas Mayores en Acción”, en adelante el Programa, destinado a personas adultas mayores a partir de los 55 años, de la ciudad de Sunchales y región y que consiste en la implementación de diferentes actividades que garantizan el derecho de las personas adultas mayores a la recreación, actividad física y esparcimiento. ARTÍCULO 2º.- Son objetivos del Programa: a) Favorecer desde lo institucional la creación de un ámbito donde se revalorice la potencialidad de las personas adultas mayores. b) Ser una alternativa válida a la institucionalización de las personas adultas mayores para que actúe a modo de contención social y afectiva. c) Realizar actividades reflexivas, recreativas, expresivas y productivas. d) Compartir inquietudes y buscar respuestas a las mismas dentro de un espacio grupal donde se**

privilegien los vínculos, la libre expresión y el respeto por los demás. e) Lograr en las personas adultas mayores un bienestar bio – psico – social.

ARTÍCULO 3º.- El Programa “Personas Mayores en Acción” se rige por los principios de desarrollo y bienestar de personas adultas mayores; mejoramiento de la salud; valorización, independencia y autonomía; integración e inclusión plena y efectiva. **ARTÍCULO 4º.-** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Desarrollo y la Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 5º.-** A los efectos de articular las acciones necesarias para la implementación de la presente Ordenanza, se debe designar a un profesional con conocimiento en la materia, referente del Programa. **ARTÍCULO 6º.-** Para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza, el Programa podrá realizar acciones tales como rutinas de actividad física, talleres, colonia de verano, actividades de interacción con niñas y niños de los jardines municipales y otras que se consideren necesarias. **ARTÍCULO 7º.-** Modalidad de trabajo: - Se constituirán grupos utilizando las técnicas de dinámica grupal, fomentando la comunicación, el encuentro de necesidades y la aceptación de la realidad, con objetivos motivacionales. - Las técnicas de grupo se utilizarán de manera metodológica, manteniendo criterios de participación, diálogo y adaptación. - Se tratarán temas de interés para esta etapa de la vida como la amistad, la autoestima, el desarrollo de habilidades para la comunicación, la asertividad, la independencia y la salud, entre otros. - Se harán visitas y encuentros con adultos mayores de otras localidades para promover actividades que fortalezcan las relaciones entre ellos y que resulten propicias para el intercambio de experiencias. - Se fomentarán actividades y talleres que tiendan a la creatividad, divertimento y agilidad (mental y física) tales como: cultura, rutinas físicas, entrenamiento para la memoria, etc. **ARTÍCULO 8º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá realizar convenios con instituciones públicas y privadas a fin de generar actividades que incrementen la motivación y aprovechamiento del Programa. **ARTÍCULO 9º.-** Aféctense las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Programa “Personas Mayores en Acción”. **ARTÍCULO 10º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y desde al R. de R. D. y O”. Sunchales, 20 de abril de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Bueno, hace unas semanas atrás presentaba este Proyecto de Ordenanza. Un Proyecto que lo fundamenté desde la experiencia propia, personal, después de llevar adelante varios años el Programa de Adultos Mayores, de personas adultas en nuestra localidad y también fundamentándolo de la siguiente manera; la importancia de crear espacios de actividades lúdicas para personas adultas mayores, que generen y potencien su estado de bienestar. Que es necesario instrumentar políticas efectivas, además de mejorar y/o profundizar las ya existentes, teniendo en cuenta que hoy en día, el promedio de vida se ha extendido. Y también uno de los fundamentos que mencioné era la importancia que tenía este tipo de actividades para este grupo de personas. Venimos de dos años atípicos en donde uno de los sectores que más lo ha sufrido, más lo ha padecido ha sido justamente este y es esta la importancia que le doy. Y también agradezco al resto de los Ediles por haberlo tratado con tanta rapidez y haber logrado este consenso. Voy a proceder a leer como quedaron los artículos. Artículo 1º) Créase el Programa “Personas Mayores en Acción”, que consiste en la implementación de diferentes actividades que garanticen el derecho de las personas

adultas mayores a la recreación, actividad física y esparcimiento. Artículo 2º) Son objetivos del Programa: a) Favorecer desde lo institucional la creación de un ámbito donde se revalorice la potencialidad de las personas adultas mayores. b) Ser una alternativa válida a la institucionalización de las personas adultas mayores para que actúe a modo de contención social y afectiva. c) Realizar actividades reflexivas, recreativas, expresivas y productivas. d) Compartir inquietudes y buscar respuestas a las mismas dentro de un espacio grupal donde se privilegien los vínculos, la libre expresión y el respeto por los demás. e) Lograr en las personas adultas mayores un bienestar bio – psico – social. La presente Ordenanza será de aplicación para todas las personas adultas mayores a partir de los 55 años, de la ciudad de Sunchales y región. El Programa “Personas Mayores en Acción” se rige por los principios de desarrollo y bienestar de personas adultas mayores; mejoramiento de la salud; valorización, independencia y autonomía; integración e inclusión plena y efectiva. Artículo 7º) Modalidad de trabajo: - Se constituirán grupos utilizando las técnicas de dinámica grupal, fomentando la comunicación, el encuentro de necesidades y la aceptación de la realidad, con objetivos motivacionales. - Las técnicas de grupo se utilizarán de manera metodológica, manteniendo criterios de participación, diálogo y adaptación. - Se tratarán temas de interés para esta etapa de la vida como la amistad, la autoestima, el desarrollo de habilidades para la comunicación, la actividad, la independencia y la salud, entre otros. Artículo 5º) A los efectos de articular las acciones necesarias, se debe designar a un profesional con conocimiento en la materia, referente del Programa. Artículo 9º) Aféctense las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento del Programa “Personas Mayores en Acción”. Artículo 10º) de forma. Solicito a mis pares luego de todo lo expuesto la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ghiano. Es moción la ratificación del Despacho”. Aprobado. **Expte. Nº: 1368 PAVS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Oscar Trinchieri. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. Nº1368PAVS, autoría del Concejala mandato cumplido Oscar Trinchieri; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se dispone la colocación de una baranda de seguridad frente al Canal Norte en el tramo de calle Leguizamón desde calle Tucumán hacia el sur; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales”. Sunchales, 20 de abril de 2022”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, este Proyecto de Ordenanza que en su momento, en septiembre el año pasado había presentado el ex Concejala Trinchieri. Fundamentaba en la preocupación manifiesta de los padres de los niños que concurren al Jardín Maternal “Los Patitos”, dando cuenta de la existencia del Canal Norte frente al establecimiento educativo mencionado y la ausencia de una baranda de seguridad en el trayecto ut supra que describe la Ordenanza, generando un potencial riesgo de accidente. en particular a los niños que concurren al establecimiento educativo y en general a los vecinos que circulan por ese sector. Tengamos en cuenta también que hay actividades presenciales, lo que es campeonatos de bochas, polladas en ese sector y se torna muy peligroso cuando hay doble estacionamiento en esa calle, en ese sector de la calle Leguizamón. El Proyecto de Ordenanza determinaba el Artículo 1º) Determinase la colocación de una baranda de seguridad en**

el lado Este de calle Leguizamón en el espacio existente entre el cordón y el Canal, desde calle Tucumán hacia el Sur, hasta dónde el Canal Norte toma sentido hacia el Este. El Artículo 2º) Impútanse los gastos que demande esta obra, a la Partida Agencia Municipal de Seguridad Vial - Subpartida Coordinación y Gestión de Políticas de Seguridad Vial y Protección Integral, y otras pertinentes, del Presupuesto Municipal vigente. Y el Artículo 3º) es de forma. Solicito entonces Señora Presidenta la ratificación del Despacho". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Bugnon. Es moción la ratificación del Despacho". Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 1552 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal -a través de la Secretaría de Gestión- al cumplimiento, en un plazo no mayor a 10 días, de la Ordenanza Nº 2179/2012, publicando en la página web del Municipio el Currículum Vitae de cada Funcionario Político, Secretario, Subsecretario, Asesor, etc, designado por el DEM". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias. Como explicamos en el Proyecto de Minuta de Comunicación, la Ordenanza Nº 2179/2012 de autoría de la Democracia Progresista y presentada en el mismo momento que una Resolución que se aprobó para que idéntico fin tuviera, para y obligación para los Ediles. Se trata específicamente de la publicación de los currículums vitae de cada uno de los Funcionarios. En el caso del Concejo, la Resolución habla de los Concejales, asesores, etcétera, en el caso del Ejecutivo habla de los funcionarios. Como antecedente de esta Ordenanza Nº 2179/2012 se puede citar a la Ordenanza Nº 1872/2009 que regula el mecanismo de acceso a la Información Pública y constituye una herramienta para mejorar la transparencia de la Gestión Estatal y favorecer el control social respecto de los actos de la administración. Resulta de suma importancia para el ciudadano tener acceso e información de quienes componen el gobierno de la ciudad. O bien, como simple información de quien no conoce y desea hacerlo, contar con medios de consulta donde existan publicados los antecedentes acerca de cada funcionario municipal. Cuando uno va a la página de la Municipalidad, lo que puede advertir, aquí estamos, en la pestaña "Municipio", "Autoridades" podemos ver al Intendente Municipal y abajo se puede ver claramente como adjunto para descargar el currículum vitae. Se está cumpliendo con la Ordenanza. Cuando uno va a los distintos Secretarios, no existe tal enlace para poder acceder a los currículums, por lo cual se está incumpliendo la Ordenanza. Cualquiera de ellos. ¿Correcto? Voy al primer caso. Y resulta, creo muy interesante poder venir y tener acceso. Lo mismo sucede con el caso de los Ediles. Cualquier persona ajena a la ciudad o cualquier persona de la ciudad puede ver, de alguna manera y aclaro, mi compañera y yo, la Democracia Progresista adhiere a la idea de la meritocracia. Bueno, ¿cuáles son los antecedentes?, ¿cuál es el camino recorrido para que alguien pueda ocupar un lugar rentado y sea Funcionario Público? Nos parece muy importante. Más allá de los conceptos de transparencia y de acceso a la información, también nos interesa, de alguna manera, que todos nosotros podamos ser evaluados. Somos evaluados a partir de nuestros actos, de nuestra función pública. Pero creo que también es deseable que pueda ver la ciudadanía que antecedentes tenemos, qué se puede esperar de cada uno de los funciona-

rios. Vuelvo entonces al Proyecto de Minuta que, en la parte resolutive dice: El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal -a través de la Secretaría de Gestión- así lo indica específicamente la Ordenanza, al cumplimiento, en un plazo no mayor a 10 días, de la Ordenanza N° 2179/2012, publicando en la página web del Municipio el Currículum Vitae de cada Funcionario Político, Secretario, Subsecretario, Asesor, etc, designado por el DEM. Agradeciendo al resto de los Ediles que han decidido apoyar la aprobación sobre tablas de este Proyecto de Minuta de Comunicación, es que mociono concretamente su aprobación. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta”. Aprobado. **Expte. N°:** 1554 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública N° 02/2022 para la ejecución del proyecto: “Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales”, conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones. **ARTÍCULO 2º:** El llamado a Licitación Pública N° 02/2022 que se establece en el artículo 1º será conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día de de 2022, con cierre de aceptación de ofertas a las 10.30 hs. y con apertura de ofertas a las 11:00 hs. en las oficinas de la Municipalidad de Sunchales, sita en Avenida Belgrano N° 103. **ARTÍCULO 3º:** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente. **ARTÍCULO 4º:** Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **ARTÍCULO 5º:** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 6º:** La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **ARTÍCULO 7º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, considerando que se debe continuar en el proceso de mejora de la infraestructura vial rural, lo que conlleva la mejora de la calidad de vida de la comunidad rural del distrito Sunchales. Que con este objetivo se ha proyectado un plan de trabajo para la conformación y alteo de los caminos rurales del Distrito de Sunchales, el cual ya se ha ejecutado en una primera etapa. El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza. Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública para la ejecución del proyecto: “Desmonte, alteo y conformación de caminos rurales en el Distrito Sunchales”, conforme a la documentación que integra el Pliego de Bases y Condiciones. Artículo 3º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presen-

te. Artículo 5º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural; y el Coordinador de Asesoría Jurídica. Por todo lo expuesto solicito el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Ghiano". Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Primero es una buena noticia. Nosotros estuvimos reunidos con la Mesa Rural, el Intendente, el Secretario de Obras, trabajando sobre este tipo de temas. Hace poco más de diez días atrás aproximadamente. Esto tiende, si se realiza bien, a dar una solución a lo que respecta a la continuidad del trabajo. Tanto los productores como la gente que se había acercado a la Sociedad Rural habían manifestado al Cuerpo Ejecutivo e inclusive también a mí, representando al Concejo en ese aspecto, que cuando había roturas de máquinas como las que se venían sucediendo, las obras se ponían demasiado lentas en su ejecución, sumado al mal tiempo. Por ejemplo, en marzo para tener una idea se trabajó solamente once días en el mes. Se sumaron los dos factores y no se encontraba una solución productiva para poder continuar con los trabajos que, en el campo, como todo el mundo sabe, requiere de una velocidad importante para poder sacar la productividad y no solo conectar lo que tiene que ver con la parte social, con las escuelas y todo eso. Por un lado, es una buena noticia, por otro recuerdo y resalto que espero que esto traiga continuidad, que las obras no se corten para poder finalizar los kilómetros que hacen falta y continuar con todo lo que es el Programa de adecuación de caminos, desmontes, alteos, como ya fue manifestado antes por el Concejal Ghiano. Muchas gracias". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler. Está pendiente entonces la moción de pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 1555 DB. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Pablo Ghiano y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Téngase por aceptado y sin observaciones el Decreto N° 3117/2022, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, ad referendum del Concejo Municipal y por el cual se establece un régimen de Contribución por Mejoras para el pago de la obra: "Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano - Sectores N° 4, 5 y 6". **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bueno, este Expediente se acumula con el N° 1551 para su tratamiento sobre tablas y bueno, debo decir que esta normativa que estaríamos aprobando hoy se remite a la Ordenanza N° 2569/2016 que autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra denominada Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano. Que la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente había realizado el Proyecto Técnico. Y bueno, que en el Artículo 2º) esa Ordenanza establece que la obra se hará por el régimen tributario de Contribución por Mejoras. Ya se ha concretado la realización de la obra en los Sectores 1, 2 y 3 y bueno, ahora toca a los Sectores 4, 5 y 6 que realmente lo están esperando muchísimo por el alto deterioro de muchas de las calles. Así que compete a este Concejo aprobar el Decreto del Intendente Municipal por el cual, tal como se expresaba por Secretaría se establece este Régimen de Contri-

bución por Mejoras para los vecinos del Sector 4, 5 y 6. Bueno y de acuerdo a todos los antecedentes de Contribución por Mejoras en la obra pública se considera acertado el cálculo mediante una fórmula que contempla un 30% para los metros lineales de frente y un 70% para los metros totales de superficie para así no perjudicar especialmente a quienes posean lotes esquineros. Esto es una cuestión que tiene que ver con aprobar, nosotros desde el Concejo Municipal un Decreto del Intendente que, la propia Ordenanza establecía que debía ser ad referendum del Concejo Municipal y eso es lo que hoy estamos haciendo, aceptando sin observaciones el Decreto N° 3117/2022 para poder avanzar con el Régimen de Contribución por Mejoras para el pago de la obra “Plan de Reconstrucción de Pavimento Urbano” de los Sectores 4, 5 y 6 que como ya dije lo había propuesto el Departamento Ejecutivo Municipal a través de un Decreto. Eso es todo, si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra. Sino avanzamos con la aprobación sobre tablas. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1556 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Pablo Ghiano y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1831 el Concejo Municipal determina la modalidad de presentación de informes de gestión de las Secretarías Dependientes del Departamento Ejecutivo para el primer semestre del año 2022. **ARTÍCULO 2º:** Las Secretarías Dependientes del Departamento Ejecutivo deben presentar, ante la Secretaría del Concejo Municipal al 29 de abril, un informe en formato digital e impreso, que contenga la planificación anual de las áreas bajo su competencia; identificando acciones, programas y partida presupuestaria asignada a su cumplimiento conforme Ordenanza N° 2991. Excepcionalmente, y a requerimiento de la Secretaría correspondiente, podrá extenderse el plazo de presentación de informes como máximo hasta el día 13 de mayo. **ARTÍCULO 3º:** Atento los informes presentados el Concejo Municipal, a través de su Presidencia, podrá convocar durante el mes de mayo a los Secretarios, junto al personal, para brindar ampliaciones, aclaraciones y evacuar consultas particulares o específicas. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bueno. Tal como se expresaba por Secretaría este Proyecto de Resolución lo que viene es a establecer las altas para llevar adelante los Informes de Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal que anualmente planificamos. Está estipulado que sea en los meses de abril y octubre. Por lo tanto, ahora estamos avanzando en la aprobación de esta Resolución que establece que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1831 el Concejo Municipal determina la modalidad de presentación de informes de gestión de las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal para el primer semestre del año 2022. En su Artículo 2º) determina que las Secretarías dependientes del Departamento Ejecutivo deben presentar, ante la Secretaría del Concejo Municipal al 29 de abril, un informe en formato digital e impreso, que contenga la planificación anual de las áreas bajo su competencia; identificando acciones, programas y partida presupuestaria asignada a su cumplimiento conforme Ordenanza N° 2991. Excepcionalmente, y a requerimiento de la Secretaría correspondiente, podrá extenderse el plazo de presentación de informes como máximo hasta el día 13 de mayo.

Y en su Artículo 3º) establece que atento los informes presentados el Concejo Municipal, a través de su Presidencia, podrá convocar durante el mes de mayo a los Secretarios, junto al personal, para brindar ampliaciones, aclaraciones y evacuar consultas particulares o específicas. Eso es todo. Simplemente la manera de dar forma a estos Informes de Secretarios tan necesarios. Porque a pesar de que venimos teniendo reuniones sistemáticas con el Gabinete, con el Intendente. Bueno siempre es bueno poder hacer un corte en un determinado momento del año como para analizar hasta dónde se llegó, cómo se está avanzando, cuáles son los recursos y es bueno hacerlo de una manera presencial. Pero bueno, previamente establecemos esta manera de una presentación por escrito para el análisis por parte del Concejo y luego avanzaremos hacia el encuentro para poder debatir estos temas. Eso es simplemente lo que plantea la Resolución y bueno, propongo entonces la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 1557 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional N 27592 conocida como "Ley Yolanda" la cual tiene como objeto garantizar la formación integral y obligatoria en perspectiva de desarrollo sostenible, apoyado en valores sustentables y ambientales para las personas que se desempeñen en la función pública. **ARTÍCULO 2º:** Serán destinatarios de la presente capacitación todas las personas que trabajan en la Municipalidad de Sunchales, Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal y entes descentralizados municipales, cualquiera sea su jerarquía y forma de vinculación laboral. **ARTÍCULO 3º:** Es Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, la Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad o aquella que en un futuro la reemplace. **ARTÍCULO 4º:** Cada programa deberá contar como mínimo con temáticas sobre los ejes que se enuncian más abajo, así como otros que sean desarrollados con la gerencia del GIRSU, y con las organizaciones de la sociedad civil que cuenten con una sólida trayectoria en el trabajo del desarrollo sostenible: 1. Concepto del desarrollo sostenible y contribución de los objetivos de desarrollo sustentable. 2. Gestión de residuos sólidos urbanos. 3. Cambio climático. 4. Problemáticas ambientales. 5. Recursos naturales y biodiversidad. 6. Eficiencia energética. 7. Derecho ambiental. 8. Economía circular. 9. Impacto ambiental de las políticas públicas. **ARTÍCULO 5º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los convenios necesarios con instituciones de reconocida trayectoria y prestigio en la temática, a efectos de garantizar formación supervisada, profesional y técnica en la materia. **ARTÍCULO 6º:** La autoridad de aplicación certificará la calidad y el contenido de las capacitaciones que se elaboren, las que deberán ser enviadas dentro de los tres (3) meses siguientes de la entrada en vigor de la presente ordenanza al Concejo Municipal, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad. Se identificarán las/os responsables de cumplir con las obligaciones abarcadas en esta normativa. **ARTÍCULO 7º:** La primera de las capacitaciones debe realizarse dentro de los ciento veinte (120) días de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, salvo razones de fuerza mayor que no permitan cumplirla en ese plazo. Realizada la primera capacitación obligatoria, las personas alcanzadas por la presente, deberán reiterarla bianualmente, a modo de actualización de contenidos. Anualmente, durante el mes de marzo, la Autoridad de Aplicación debe enviar al Concejo Municipal su plan integral de capacitación para el año en curso. **ARTÍCULO 8º:** Dis-

pónese la obligación de incorporar en las bases de los concursos internos y para incorporar nuevos/as agentes públicos, y dentro de las etapas de evaluación, pautas de ponderación que contemplen positivamente la realización de capacitaciones en perspectivas medioambientales.

ARTÍCULO 9º: Anualmente la Autoridad de Aplicación debe informar al Concejo Municipal de Sunchales, los convenios realizados, materiales utilizados, cantidad y porcentaje de personas capacitadas desagregados por Secretarías y sector al que pertenece, edad, género, categoría y cargo. En forma separada se debe informar al Concejo Municipal el listado, contenido y fechas de las capacitaciones realizadas a las/os funcionarios/as capacitados/as.

ARTÍCULO 10º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza que teníamos redactado desde el Bloque, decidimos presentarlo para acumularlo con el Expte. Nº 1559 que es un Proyecto que presentó el Concejal Pablo Ghiano la semana pasada. Así podemos ensamblar los dos Proyectos y analizarlos en Comisión. El Proyecto de Ordenanza, adhiere a la reciente sancionada "Ley Yolanda". Dicha norma lleva el nombre de la tucumana Yolanda Ortíz, Doctora en Química, quien lideró la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano en los años setenta. Destacándose también por ser la primera mujer en ejercer un cargo de semejante investidura en América Latina. Su gran innovación fue incorporar la perspectiva ambiental en la industria. Yolanda Ortíz fue pionera en plasmar el paradigma de complejidad e integralidad del ambiente, siguiendo activamente estos temas hasta sus 87 años de edad, presidiendo la Organización Gubernamental "Centro Ambiental Argentino - CAMBIAR" y siendo asesora ad honorem en la Secretaría Nacional de Ambiente y Desarrollo Sustentable y del Consejo Federal de Medio Ambiente. Como activista medioambiental sostenía la idea principal de que no es posible trabajar individualmente en ecología, porque es el colectivo el que tiene que llegar al bien común dada su complejidad. En su homenaje, el espíritu de la ley mencionada se basa en brindar herramientas conceptuales y competencias para la construcción de un paradigma de desarrollo ecosistémico para la transformación de los actuales patrones de producción y consumo. La educación ambiental promueve procesos orientados a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten formar capacidades que conduzcan hacia un desarrollo sustentable basado en la equidad y justicia social, y el respeto por la diversidad biológica y cultural. Este proceso requiere de un pensamiento calificado y crítico de quienes planifican e implementan políticas públicas, apelando a prácticas y valores que aporten a la construcción de una sociedad ambientalmente más justa y sustentable. Tenemos a nuestras puertas el calentamiento global y es lamentable que la sociedad aún no tome consciencia de esto y no las grandes urbes y las grandes potencias mundiales no pongan fin a esta situación. Entre todos tenemos que trabajar para eso. Yo creo que esto es un pequeño aporte, la concientización del personal, la concientización de quienes tomamos decisiones. El medioambiente es importantísimo. Sin más solicito el pase a Comisión del presente Proyecto de Ordenanza". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Bugnon. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº: 1558 PDP. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio

Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de aproximadamente 26 (veintiséis) hectáreas de terreno destinado a la instalación y/o construcción de un Complejo Ambiental en la cual se incorpore una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que los terrenos que adquiera la Municipalidad, deberán estar en correspondencia con la evaluación del Instituto de Desarrollo Territorial y/o la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial y con las definiciones que se den en la legislación local, provincial y nacional rectora en materia de Medio Ambiente, con lo dispuesto por la Ordenanza de Usos del Suelo N° 1294/99 y modificatorias, y/o en general con las características de aptitud necesarias para el destino u objeto de utilización previsto. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que toda adquisición deberá estar condicionada a las aprobaciones definitivas del Estudio de Impacto Ambiental y de la Factibilidad Hídrica, y será necesario previamente la convocatoria a una Audiencia Pública para considerar el Proyecto y su emplazamiento. **ARTÍCULO 4º:** Créase una Comisión Asesora que tendrá a su cargo la evaluación y seguimiento del proceso de adquisición del terreno como así también los actos vinculados a la instalación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, actuando en un todo de conformidad a las formas y facultades que prevea el reglamento que ésta proponga, ad-referendum del Concejo Municipal. El DEM procederá a la constitución de la citada Comisión en un plazo que no excederá de 30 días, la cual estará constituida por el Intendente Municipal o quien éste designe, un concejal por cada bloque, un representante de la Sociedad Rural, un representante del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, y uno por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción; invitándose a formar parte de la misma a representantes de otros organismos públicos vinculados a la temática ambiental. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias. Bueno, recién la Edil Bugnon de Porporatto hablaba de la Ley Yolanda. Concejal Ghiano lo presentó la semana pasada. Digo, la preocupación por el ambiente, por lo que estamos haciendo con nuestro planeta que es un problema claramente global, universal. Hay una serie de medidas que ha adoptado nuestro Municipio. Este Concejo Municipal ha sancionado Ordenanzas que van en procura de mitigar algunos efectos, algunos problemas. Reducción de bolsas plásticas, hablar de movilidad sustentable, separación de residuos, que es un Programa que ahora alicaído pero el Municipio adoptó hace años, separación en origen de los residuos en los domicilios. Hoy se habla del concepto de huella de carbón o huella ecológica a la hora de decidir que producto comprar, ya sea para los consumos alimenticios, ya sea en el caso mío profesional tratar de utilizar materiales que tengan menos traslado, que sean más de la zona, cuanto más local aparte de lo que colabora en lo que se llama economía circular, realmente lo que hacemos es disminuir el daño ambiental que supone, ni más ni menos que el transporte de mercadería en un mundo que es tan globalizado que claramente es todo un desafío. La provincia de Santa Fe, por otro lado, en el año 2009 sanciona la Ley N° 13.055 conocida como Ley de Basura Cero, donde bajo el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos ur-

banos fija plazos, fija metas, fija sanciones y concretamente propone la adopción de medidas como la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva y en origen, la recuperación y reciclado, hablábamos de economía circular. Y como corolario de esto, para que esto sea posible aparte de una serie de medidas legislativas en donde la piedra basal de lo que estoy refiriendo es la 13.055 también dispones medidas concretas y la promoción de los Complejos Ambientales y de los llamados GIRSU, Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos organizándose de una manera más metropolitana, con una mirada no del ombligo de cada localidad de su pequeño problemita, sino sabiendo que esto es un problema más amplio y que para abordarlo con éxito hay que trabajar conjuntamente, crea estos Complejos Ambientales muchos de los cuales ya están en ejecución. En el caso de Sunchales, Sunchales es cabecera, integra junto a otras 17 localidades una determinada región. En ese sentido, ustedes recordarán, si no me equivoco en el año 2016. Corrijame Señora Presidenta. En el Concejo que estaba en aquel entonces se autoriza la compra de un terreno con una serie de problemas, idas y vueltas. Luego a través de una orden judicial por una respuesta a un planteo hecho por vecinos del lugar, haciendo uso de la Ley 10.000 de Intereses Difusos. Hace lugar y convoca a una Audiencia Pública, una serie de cosas que creo que el municipio todos, hemos aprendido de cómo debe hacerse ese proceso para resguardar los intereses de la ciudadanía en un tema tan serio como el del cuidado ambiental. Así es que empezamos a hablar del Complejo Ambiental con sede en nuestra localidad. Como digo, no hemos tenido una buena experiencia en el primer terreno que se autorizó la compra en el 2016 si no me equivoco. Después de la Audiencia Pública y de la presentación en el mes de septiembre, el cinco de septiembre de 2019 en la audiencia de los Funcionarios Municipales, Provinciales, alguna experiencia que tiene cabecera en Rafaela, se pasó al hecho de que particulares, empresas como SanCor CUL dieran su opinión, productores agropecuarios. Tuve el honor de intervenir en esa Audiencia Pública. Pero claramente debemos aprender. Y el Municipio cambió, un poco tarde, pero finalmente y felizmente cambió y aquí me permito mostrarles lo que junto a mi compañera de Bloque con fecha 5/11, si no estoy leyendo mal ingresamos al Concejo Municipal, una Nota, nosotros no éramos Concejales pero ya habíamos resultado electos y justamente ya fijamos posición y lo traigo a colación porque es la misma posición que sustentamos hoy a través de este Proyecto. Nos dirigimos en nombre propio y del Partido Demócrata Progresista y queremos expresar formalmente ante ese Concejo, decíamos, nuestra postura respecto al terreno adquirido por el Municipio. El primer terreno. Que hoy ya se desafectó y está a la venta. También autorizado por el Concejo Municipal. Su venta. Tal como expresaron los distintos expositores en la Audiencia Pública realizada el pasado cinco de septiembre decimos, estamos a favor de una gestión integral de los residuos sólidos urbanos y consideramos muy positivo todo avance en ese sentido, pero al mismo tiempo entendemos que el elegido no es sitio apto para tal emprendimiento. Ese Cuerpo tiene en Estado Parlamentario el Proyecto de Ordenanza Expte. N° 563 PAVS, presentado por el ex Concejel Trinchieri, el que propone en su articulado diversas instancias para resolver la venta del terreno actual y la búsqueda de uno alternativo que resulte apto, previendo incluso una Comisión Asesora. Creemos que es una alternativa viable. Bueno dice, seguramente el futuro de este tema no estará exento de problemas a resolver. Esto sigue igual por lo que la vo-

luntad política y el trabajo mancomunado, leo este párrafo muy a propósito, del Ejecutivo y el Concejo Municipal, resultará indispensable. Y es lo que no se está dando. Digo, no hemos aprendido la lección. No quiere decir que no hemos estado con Funcionarios Municipales en alguna instancia. Es más, con la Concejala Porporatto ya le hemos adelantado a los Funcionarios que no nos parece bien el sector, el área al que se está apuntando. El Municipio sigue avanzando con las solicitudes de factibilidad a la provincia. Y creo que estamos recorriendo idéntico camino al que recorrimos la primera vez en donde fracasamos. El Proyecto que hacemos referencia que es el del ex Concejál Trinchieri perdió Estado Parlamentario. O sea, pasó más de un año, lo presentó en septiembre del 2019, a pocos días de la Audiencia Pública. En septiembre del 2020 se cumplió su plazo y no fue tratado o aprobado, no sé si se habrá discutido o no, Señora Presidenta. Pero claramente creo que el tiempo le ha dado la razón. Y nosotros vinimos a insistir por ese mismo camino. Retomando la estructura de ese Proyecto de Ordenanza. y quiero aquí decir que subsisten dos problemas fundamentales en el terreno que se estaría intentando y que se puso a disposición de la provincia su localización y sus condiciones para obtener las aprobaciones necesarias. Aprobaciones por otro lado con un gobierno de otro signo político provincial obtuvo el Municipio. Tanto desde el punto de vista hídrico como del punto de vista ambiental. Ahora, la historia, el sentido común, la memoria y la experiencia de los productores rurales de la zona y de cualquier persona que conozca la territorialidad en la que está Sunchales, la cañada de Sunchales, puede observar y aquí el Concejál Dobler me facilitó hace un rato esta imagen. Lo que está en color naranja aquí sería nuestra ciudad, aquí tenemos el Vila Cululú a la derecha y todo lo que se ve acá en color azul es la acumulación de agua de una foto satelital. Allí está indicado el canal aliviador, el canal norte. Aquí se ve la curva de la Ruta 280. ¿Correcto? Bueno, yo también les quiere mostrar si me permiten lo mismo, mucho más claro en una foto satelital. Aquí tenemos a nuestra localidad. Esto es una foto satelital del año 1999. Se puede decir que las inundaciones de este tenor se suceden cada diez o quince años o veinte. Es cierto. Pero en el medio ha habido otras. Yo les muestro esta porque realmente ahorra cualquier tipo de palabra. Aquí tenemos la planta urbana, la Ruta Nacional N° 34. No sé si se alcanza a ver el cursor cómo estoy señalando. Aquí tenemos la Ruta N° 280, la curva dirigiéndose hacia Córdoba y donde voy a pulsar el cursor, allí, es aproximadamente donde estaría ubicado el terreno que hoy se está tomando en consideración. Que como digo tiene algunos factores que mejoran respecto al primer terreno. No hay que hacer obras por ejemplos de alteo en el camino y se encuentra más alejado de la Planta de SanCor CUL, que fue un motivo muy importante que SanCor defendió para que el primer terreno no avance, no avance el Complejo Ambiental allí. Pero hay dos factores que son absolutamente importantes, consistentes, determinantes y que se mantienen sin cambios. Porque la topografía lo hace así. Y una es que cualquiera de los dos terrenos, el que ya fue descartado y deberemos vender, como el que hoy se está mirando, están, como acá se ven claramente, en esta inundación, primeo aguas arriba de la ciudad. O sea que cualquier problema del lixiviado, está previsto en el Proyecto técnico, doble protección contra el lixiviado en las celdas, construir a partir de cota cero. Estoy muy atento a todas las características técnicas. Nos han dicho y sería deseable que esto se va a parecer más a una fábrica el Complejo Ambiental, que a un basural. Para poner

los dos extremos. Pero como digo siempre, lamentablemente tenemos todos los problemas que tiene Argentina. Sunchales no es una isla. No estamos en Japón o en Dinamarca. Garantizar que los 18 municipios o comunas que intervienen lleguen con los camiones debidamente cerrados y no empiecen a volar las bolsitas de plástico, todo lo que no haya sido compactado y separado en origen. Que no haya accidentes propios de nuestra realidad económica, de falta de capacidad de gestión. Como ejemplo cito, a la Planta actual de tratamiento de residuos, en donde claramente tiene un nombre que es Planta de Tratamiento de Residuos. Pero cuando uno la visita, depende la época, a veces se parece más a un basural a cielo abierto que a una Planta. De hecho, no hace falta que les recuerde, todos lo tenemos en la memoria, los incendios, la falta de posibilidad de controlar eso, con una predisposición de la Funcionaria a cargo del tema ambiental en la ciudad, yo diría full time total, pero aún las mejores intenciones a veces se ven superadas por problemas. Con el daño ambiental que eso ocasiona aparte de los peligros. Así que decía. Tanto el hecho de que esté aguas arriba de la ciudad, como que este en zona inundable. Y no es una teoría, ahí está la foto. Hacen de que en principio el sentido común diga, y este no sería el mejor lugar. Claramente la hectárea a comprar allí va a valer muchísimo menos que en otros sectores de la ciudad donde uno ve toda el área Este, toda el área Sur de nuestra ciudad. Ahí están, en plena inundación con las parcelas de campo multicolor absolutamente secas. Se nos ha dicho también “y, pero son los terrenos que conseguimos, nadie quiere vender”. Bueno, nosotros para sacarnos todo tipo de dudas lo que proponemos concretamente, retomando lo que proponía el Concejal Trinchieri en su momento es, llamemos a Licitación pública y nos vamos a sacar las dudas. Y en el caso de que fracasase el llamado, hay otras opciones. El Intendente mismo en algún momento mencionó que había dentro del GIRSU, dentro de las 18 localidades, alguna charla, no sé si hoy eso está vigente, que quizás Sunchales no era la cabecera, el lugar donde se lleven las cuestiones. A nosotros nos conviene por una cuestión de economía de recursos para trasladar menos kilómetros, claro. Pero, a ver, lo único que yo estoy seguro que no debemos hacer es errarle con la localización. Cualquiera persona. Hemos hablado Alejandra con cantidad inmensa de productores agropecuarios. Con la Sociedad Rural, con gente del Comité de Cuenca, con Veterinarios que conocen la zona. Cualquiera. Con antiguos pobladores. Todo el mundo les va a decir que en esa zona había más de un metro de agua. Los alambrados no se veían. Y yo digo, ¿es el lugar para establecer un emprendimiento que tiene que garantizar el tratamiento de los residuos 365 días al año? No parece el lugar indicado. El sentido común y la historia muestran que no. Y ya nos equivocamos una vez. Y estamos recorriendo exactamente el mismo camino. Yo les cuento que la provincia le va a dar la factibilidad hídrica y ambiental. Claro, con una serie de obras de mitigación. Y esas obras de mitigación tienen un costo. Entonces, lo que no estás pagando por hectárea, eligiendo un terreno adecuado en un lugar adecuado, lo estás pagando por obras de mitigación y con algo que no se puede dimensionar económicamente que es el daño ambiental, potencial. Entonces, a raíz de todo esto, a la luz de todo esto es que presentamos este Proyecto de Ordenanza en donde el articulado específicamente el Artículo 1º) llama a Licitación Pública, para la adquisición de aproximadamente 26 hectáreas. Es uno de los valores que manejó la propia Municipalidad en el caso anterior. De terreno destinado a la instalación y/o construcción de

un Complejo Ambiental en la cual se incorpore una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que deberá definir el DEM, con acuerdo del Concejo Municipal. O sea, queremos participar desde el inicio mismo del llamado. Artículo 2º) Dispónese que los terrenos que adquiera la Municipalidad, deberán estar en correspondencia con la evaluación del Instituto de Desarrollo Territorial y/o la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial y con las definiciones que se den en la legislación local, provincial y nacional rectora en materia de Medio Ambiente, con lo dispuesto por la Ordenanza de Usos del Suelo y modificatorias, y/o en general con las características de aptitud necesarias para el destino u objeto de utilización previsto. Está claro y lo sabemos y lo explicó muy bien en su caso la Funcionaria Cecilia Gabiani. Bueno, hay que tener una serie de distancias en el terreno que se pretenda respecto a las rutas. Respecto al aeródromo que tenemos en nuestra ciudad, etcétera, etcétera. Hay condiciones. No cualquier terreno es apto. Pero cumplimentando todo esto, que debiera definir el DEM y luego mandarlo al Concejo es que pretendemos que se llame a licitación. Artículo 3º) Establécese que toda adquisición deberá estar condicionada a las aprobaciones definitivas del Estudio de Impacto Ambiental y de la Factibilidad Hídrica, y será necesario previamente la convocatoria a una Audiencia Pública para considerar el Proyecto y su emplazamiento. El Artículo 4º) insisto, a imagen y semejanza de lo que ya había propuesto el ex Concejal Trinchieri, crea una Comisión Asesora que tendrá a su cargo la evaluación y seguimiento del proceso de adquisición del terreno como así también los actos vinculados a la instalación y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, actuando en un todo de conformidad a las formas y facultades que prevea el reglamento que éste proponga, ad-referendum del Concejo Municipal. Por eso también hablamos de un carácter de Comisión Asesora. Claramente allí estará la gente del GIRSU. El DEM procederá a la constitución de la citada Comisión en un plazo que no excederá de 30 días, la cual estará constituida por el Intendente Municipal o quien éste designe, un concejal por cada bloque, un representante de la Sociedad Rural, un representante del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, y uno por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción; invitándose a formar parte de la misma a representantes de otros organismos públicos vinculados a la temática ambiental. Aquí tendría que estar el GIRSU. Ya estoy viendo un error porque el Centro Comercial y la Sociedad Rural, etcétera tienen que estar también invitados. No tenemos la facultad de que la integren por Ordenanza. pero básicamente estamos absolutamente convencidos decía, que no debemos repetir los errores que ya hemos cometido. Por si cabe aclararlo. Estamos absolutamente a favor del Proyecto del Complejo ambiental, que como decía en el inicio viene a poner el corolario, viene a ser el fin virtuoso de la Ley de Basura Cero que va a implicar un montón de trabajo que tenemos que hacer nosotros en nuestra casa. No sé cómo le va usted Concejala, sé que tiene una compostera. Yo también he tratado de hacerlo en mi casa. Pero empieza con la separación en origen de los residuos. Tenemos que trabajar mucho los ciudadanos, en concientización, en separar, en compostar, en reciclar, etcétera, etcétera para que llegue a esta Planta la menor cantidad de material posible, con lo cual también va a abaratar el costo que finalmente termina volcado en la contribución que hacemos todos los vecinos de las comunas y desde este Municipio. Así que aclarando que estamos a favor del proyecto,

que estamos a favor de la concreción del Complejo Ambiental que viene demorado y que la intención, lejos de demorar esto, es que lo hagamos una vez bien hecho. Porque se va a venir la Audiencia Pública, porque ya hemos recibido Señora Presidenta en este Concejo a vecinos del lote que se pretende construir, donde expresaron su preocupación. Recuerdo a Juan Bautista Delbino, al Señor Calamari, a la Señora Natalia Bruno. Bueno gente que vino ya a plantear “y ¿cómo es esto?” y nos hemos comprometido a que los íbamos a volver a citar en la medida que esto avanza. Y eso que decíamos en nuestra Nota Concejala, de que el trabajo mancomunado de Concejo y Ejecutivo es clave para esto. La verdad que de esto hay bastante poco hasta ahora. Necesitamos que esto, cambiar el paradigma, cambiar la dinámica y que rápidamente sea un problema no que deba resolver el Ejecutivo, no que deba resolver el GIRSU, que debemos resolver todos como comunidad, incluido por supuesto Ejecutivo, GIRSU y todos los otros actores que mencionamos en este Proyecto. yo abogo para que rápidamente podamos encontrar en el complicado panorama de la agenda de temas a tratar del Concejo Municipal, que usted administra Presidenta, espacio para poder tratar este Proyecto que no es complejo y tiene pocos artículos, porque el trabajo grande vendría después si es que ve la luz, si se aprueba. Pero considero que es importantísimo. Que no solo hablemos de la importancia de la capacitación en ambiente que tomemos esa medida, sino que viabilicemos esto, pero viabilicemos bien, antes de que nazca mal como ya nació el primer proyecto. Dicho esto, solo resta proponer el pase a Comisión bregando, como dije, por un pronto tratamiento. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Bertoglio”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, ha sido muy claro el Concejal en la exposición del Proyecto. Yo solo quiero hacer un llamado a la comunidad de Sunchales. Que este tema, que no podemos darle fin o poner de una vez por todas la instalación de esta Planta que realmente es necesario para nuestras generaciones futuras. Tenemos que salir de este pantano. Obviamente yo no pretendo que gente o los que tienen campo van a solidarizar, es una cuestión irrisoria plantear eso. Simplemente que digo que tenemos que dejar nuestros egoísmos de lado y tratar de pensar que tenemos hijos, nietos y que esta cuestión ambiental tiene que resolverse de una vez por todas. Buscando un terreno apto, tratando de instalar la planta, tratando de que la comunidad concientice en la separación de residuos, que lo está haciendo porque en las ferias de Eco Canje cada vez son más exitosas. Pero necesitamos que todo esto tenga una mayor envergadura, que podamos cerrar de una vez por todas este complejo que realmente es un basural a cielo abierto, aunque me duela decirlo. Hemos perdido nuestras separaciones en origen que habíamos logrado. Y tenemos que llegar a un punto donde la comunidad se comprometa. Todas las fuerzas políticas se comprometan para que esto llegue a buen puerto y que podamos, de una vez por todas tener nuestra planta GIRSU. Está hecha la planta, está la aparatología, necesitamos el terreno, necesitamos los galpones, necesitamos ponerlo en marcha. Y yo creo que, aunando fuerzas, llamando a la consciencia del sunchalense, tanto sea para ubicar el lugar, tanto sea para hacer las cosas bien desde el vamos, tanto sea para la separación de residuos, necesitamos que esto se concrete de una vez por todas. Obviamente no va a ser mañana, no va a ser pasado, puede llevar un año o dos. Pero que de una vez por todas estemos encaminados en el lugar correcto y estemos

encaminados en que esto se tiene que resolver. Y vuelvo a llamar a todas las fuerzas de la ciudad, no solo las políticas, sino que la gente participe, que la gente diga aquí sí, aquí no, que se involucre porque esto es para nuestras generaciones futuras. Gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Bugnon”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Para hacer una pequeña observación a lo que hacía referencia en pantalla el Concejal Bertoglio, lo hemos hablado antes de que empiece la Sesión. Lo que vimos es un pantallazo un poco superficial. Y yo quería recordar además y no para meter un granito de arena más al tema ecológico. Pero es una realidad, que tiene que ver con lo que va a pasar en años en las napas con los estudios que se vienen haciendo porque ese lugar en donde se está planificando realizar esta planta, si lo vemos o memorizamos el mapa que estaba recién en la tele. Toda esa agua baja al Canal Norte por una cuestión de declive y el Canal Norte tenemos que recordar que pasa la ciudad, para después retomar todo lo que es Vila Cululú y hacer las intersecciones de afluentes que tiene que hacer. Entonces, es importante también tener en cuenta que no solamente en la zona superficial, sino también, no sé si a cinco años, a ocho, a diez, si eso llega a ocurrir un nivel de aguas de esa estructura y llega a haber un problema en la planta, no solamente va a pasar por el pueblo, sino que vamos a tener, por lo menos, un riesgo muy alto en todo lo que representa el camino de residuos por los efluentes acuíferos. Nada más que eso. Muchas gracias Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Esta pendiente entonces la moción de pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 1559 FPCyS. Tipo: Declaración. Autoría: Pablo Ghiano. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo la jornada denominada “Somos el Futuro” a realizarse el día Jueves 28 de abril. La misma será organizada por la Fundación BHY y estará dirigida a estudiantes de los 5tos y 6to año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos la ciudad, teniendo como principal fin fomentar el espíritu emprendedor”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, el jueves próximo en las instalaciones del Club Deportivo Libertad de nuestra ciudad, Fundación BHY va a realizar un encuentro, una jornada que se denomina “Somos el Futuro”, que constituye un espacio de encuentro para fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes de nuestra ciudad. Cuando hablamos de juventud ya por naturaleza sabemos que, hacemos referencia a una actitud emprendedora. Es necesario fomentar el espíritu emprendedor de las y los jóvenes promoviendo la creación y el desarrollo de nuevas iniciativas productivas. Es propicio incentivar la elaboración de proyectos pensados y ejecutados por la juventud. En definitiva, considero se suma importancia la creación, la generación de estos espacios para los jóvenes. Así que por todo esto, solicito a mis pares que me acompañen con el presente Proyecto de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Educativo la jornada denominada “Somos el Futuro” a realizarse el día Jueves 28 de abril. La misma será organizada por la Fundación BHY y estará dirigida a estudiantes de los 5tos y 6to año del Nivel Secundario de los establecimientos educativos de la ciudad, teniendo como principal fin fomentar el espíritu emprendedor”. Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Declaración”.

Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Ghiano. Es moción la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1560 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Auto-ría:** Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Pablo Ghiano y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Incorpórese como inciso 7 del ARTÍCULO 13º de la Ordenanza Nº 2989 en siguiente texto: “*ARTÍCULO 13º.- 7. Asociación Bomberos Voluntarios: Sobre el monto que surja por aplicación de los ARTÍCULOS 6º y 8º se debe abonar un equivalente a tres (3) UCM en concepto de Fondo Solidario para Bomberos Voluntarios. Las transferencias mensuales deben ser rendidas al estado municipal trimestralmente, con un sistema provisto por éste*”. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, este Proyecto de Ordenanza es el resultado de gestiones que fuimos haciendo tanto el Cuerpo Legislativo como el Ejecutivo vinculados puntualmente con la Asociación Civil Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad. Que si bien es una institución conocida por todos los sunchalenses, en esta oportunidad la Comisión de esta Institución se acerca al Concejo, se acerca también al Ejecutivo para contar y para detallar cuál es la realidad, cuáles son sus necesidades y con ese escenario sobre la mesa, hemos tratado de buscar la mejor alternativa posible para poder aportar a una institución tan importante para todos los vecinos, para todas las empresas, industrias de esta ciudad, colaborar con un aporte a bomberos que bien sabemos recibe aportes de instituciones públicas, instituciones privadas, algunos aportes voluntarios de los sunchalenses a través de un aporte que se hace en la Cooperativa de Agua. Pero que no deja de ser siempre un aporte que descansa sobre la buena voluntad de quienes quieren llevar adelante la asistencia a la institución. Una institución que también se vió afectada por la Pandemia, como muchas otras, porque tenía un servicio gastronómico que brindaba y que tuvo que mantener cerrado por mucho tiempo. Pero todas estas cosas son pequeñas causas que se van sumado y hacen a una problemática importante que tiene que ver con la falta de equipamiento o la falta de posibilidades económicas para renovarlo, con la importancia que eso conlleva, ese equipamiento que viene de afuera, que viene de otros países, costosos, que hace por sobre todas las cosas a la seguridad en el trabajo de los Bomberos Voluntarios que no solo le prestan sus servicios a los sunchalenses, sino también a las zonas de influencias, cuando son llamados incluso en otras provincias que requieren de la colaboración. En ese sentido, tomamos una decisión en conjunto, hemos dialogado con Funcionarios del Ejecutivo y proponemos el siguiente texto, que en su Artículo 1º) sostiene: Incorpórese como inciso 7 del ARTÍCULO 13º de la Ordenanza Nº 2989 el siguiente texto: “*ARTÍCULO 13º.- 7. Asociación Bomberos Voluntarios: Sobre el monto que surja por aplicación de los ARTÍCULOS 6º y 8º se debe abonar un equivalente a tres UCM en concepto de Fondo Solidario para Bomberos Voluntarios. Las transferencias mensuales deben ser rendidas al estado municipal trimestralmente, con un sistema provisto por éste*”. El Artículo 2º) de forma. Bueno, por todo lo expuesto, solicito la aprobación sobre tablas de este Proyecto”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra. Yo simplemente quiero destacar que considero absolutamente necesaria e importante esta decisión

que estamos tomando hoy en apoyo de nuestros Bomberos Voluntarios de Sunchales. Estamos los sunchalenses muy acostumbrados a contar con este servicio. Hemos naturalizado que suena la sirena y frente a cualquier evento los Bomberos Voluntarios están. Y muchas veces no nos cuestionamos de dónde salen los recursos para que los Bomberos Voluntarios de Sunchales puedan estar tanto en la ciudad, en el campo o en localidades cercanas. La realidad es que han venido, como decía la Concejala Giusti arreglándose con aportes de un lado, del otro, de un sector, del otro y hasta han llegado a desarrollar un emprendimiento como es el Salón de eventos. Y eso también lo hemos naturalizado y lo han llevado a cabo con mucha idoneidad, es muy conocido y muy buscado ese salón cuando los sunchalenses necesitamos un espacio para el encuentro social, para los festejos, pero la realidad es y que debemos cuestionarnos, si esa es la manera de que nuestros Bomberos Voluntarios deban hacerse de los recursos para luego salir a protegernos a todos los sunchalenses y a los vecinos de localidades cercanas. La Pandemia me parece que una de las cuestiones que vino a visibilizar es justamente eso. Los Bomberos o la Asociación de Bomberos Voluntarios no pudo seguir adelante con el recurso que le aporta un salón de eventos, por las razones obvias, y empezó ahí a notarse las falencias y las necesidades se hicieron cada vez más visibles. Así que bueno, a partir de reunirnos, de que ellos nos pusieran sobre la mesa esas necesidades, empezamos a buscar soluciones en conjunto con el Ejecutivo, con ideas que también aportaron gente de la Comisión de la Asociación de Bomberos Voluntarios y hemos arribado a esta definición que creo sumamente importante porque a la hora de hacer frente a cualquier evento que ponga en peligro la vida y las propiedades de los ciudadanos, ellos están ahí. Sabemos que tanto a nivel provincial como a nivel nacional hay algunos aportes que reciben en algunos momentos, pero esto no es algo constante, no es algo permanente, lo tienen que pelear y mucho, hasta discutiendo kilómetros sí, kilómetros no. Y la verdad que no es la función del bombero. Ellos están para protegernos, para salir al cruce frente a cualquier evento que nos ponga en riesgo. Entonces creo que esta medida era absolutamente necesaria y que como sunchalenses estemos acompañándolos con un mínimo aporte. Ellos también están haciendo el trabajo de salir a las localidades vecinas y hablar con los Presidentes Comunales para que las comunas vecinas también realicen ese aporte y así entre todos podamos sostener esta institución que, además de ser muy cercana a los sentimientos de todos nosotros, la verdad que es sumamente necesario y que no podemos seguir pretendiendo que obtengan los recursos con un trabajo extra al que es el objetivo de la institución. Así que bueno, por eso estoy convencida de la necesidad, de la importancia de esta medida y bueno, si nadie más quiere hacer uso de la palabra, está pendiente la moción de la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº: 1561 AS-PS. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Andrea Ochat. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta su adhesión al Proyecto de Ley que propone la creación y consolidación de un Sistema Nacional Integral y Federal de Cuidados (SNIFC)- Expte. HCDN 0410-D-2022, como conjunto de acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de políticas públicas destinadas a la promoción del desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia en condiciones de calidad e igualdad en todo el territorio nacional, a través de un modelo solidario que promueva una organización

social del cuidado corresponsable entre familias, Estado, comunidad y mercado, con perspectiva de derechos y en clave de igualdad de géneros, presentado por los Diputados Nacionales Mónica Fein y Enrique Estévez, a la vez que solicita el pronto tratamiento y aprobación por parte de ambas Cámaras. Remítase copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. En Primer lugar, voy a hacer la fundamentación de este Proyecto que estoy presentando diciendo que el cuidado es entendido como el conjunto de acciones que la sociedad lleva a cabo para procurar el desarrollo integral y el bienestar cotidiano de quienes se encuentran en situación de dependencia. Los niños y las niñas, las personas adultas mayores y las personas con discapacidad, cuando se trata de esa situación de dependencia, son identificadas como población destinataria del derecho a recibir cuidados de calidad. Estas personas necesitan la atención y la asistencia de otras para realizar sus actividades de la vida cotidiana. Los cuidados deben entonces promover su autonomía y en el caso de la infancia, también su desarrollo adecuado. Consolidar un sistema que aborda al cuidado como un derecho y como una función social implica la posibilidad de recibir, pero también de brindar cuidados en condiciones de igualdad y calidad. De modo tal que el Sistema de Cuidados también se ocupa de trabajar con aquellas personas que realizan las tareas de cuidado, que en su enorme mayoría son mujeres, siendo necesario formalizar su empleo, mejorar las condiciones laborales y brindarles formación para que puedan otorgar un servicio de calidad, profesionalizar y valorar la tarea que realizan como sujetos activos de derechos. Reconocer al cuidado como un problema público, superando la lógica de lo individual y privado en la que cada persona o cada familia responde como puede y en función de los recursos de que dispone, implica colocarlo en el plano de aquellas problemáticas que son materia de políticas públicas, en tanto requieren respuestas integrales por parte de los Estados en articulación y con corresponsabilidad de los diferentes sectores involucrados. El desarrollo de políticas orientadas a la organización social del cuidado incluye un amplio catálogo de acciones que van desde el desarrollo de servicios de cuidado, licencias y permisos parentales para ejercer el cuidado, medidas de conciliación entre la vida laboral y la familiar, recursos para ejercer el cuidado, la organización de sistemas de cuidado, entre otras. Así es que este Proyecto propone la creación de un Sistema Nacional Integral y Federal de Cuidados, que será responsable de formular, implementar, coordinar, fiscalizar y evaluar políticas públicas integrales de cuidados con perspectiva de género, en pos del desarrollo de la autonomía y la atención a las personas en situación de dependencia. Además de promover una organización social del cuidado corresponsable entre familias, Estado, mercado y comunidad, que permita reducir las desigualdades, uno de los desafíos del sistema es ordenar y superar la segmentación y fragmentación de las políticas públicas entre los tres niveles de gobierno. Este Proyecto al que hoy estamos adhiriendo fue presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por los Diputados Mónica Fein y Enrique Estévez y se trata de una propuesta superadora a las lógicas actuales a partir de las cuales se intenta dar respuestas a la problemática de quienes requieren de los cuidados y a quienes los brindan. Será seguramente un gran desafío la construcción de este Sistema Nacional Integral y Federal de Cuidados y será clave la articulación entre los tres niveles del Estado, pero es desa-

ffo que es urgente afrontar dada la situación por la que atraviesan quienes requieren del cuidado y quienes deben asumir la responsabilidad de brindarlo y también por el hecho de como repercute en muchos sectores de la comunidad, generando vulneraciones de derechos. Eso como fundamentación para el texto que proponemos aprobar como Minuta de Comunicación que es el siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales manifiesta su adhesión al Proyecto de Ley que propone la creación y consolidación de un Sistema Nacional Integral y Federal de Cuidados (SNIFC)- Expte. HCDN 0410-D-2022, como conjunto de acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de políticas públicas destinadas a la promoción del desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia en condiciones de calidad e igualdad en todo el territorio nacional, a través de un modelo solidario que promueva una organización social del cuidado corresponsable entre familias, Estado, comunidad y mercado, con perspectiva de derechos y en clave de igualdad de géneros, presentado por los Diputados Nacionales Mónica Fein y Enrique Estévez, a la vez que solicita el pronto tratamiento y aprobación por parte de ambas Cámaras. Remítase copia de la presente a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación”. Ese es el texto formal para el cual pido el acompañamiento de los Concejales, solicitando su aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 1562 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Santiago Dobler, Pablo Ghiano y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Desígnase con el nombre de Omar Savio a una calle de Barrio Villa Autódromo de la ciudad de Sunchales, entre calle Virgilio Marqués y calle Madre Teresa de Calcuta. ARTÍCULO 2º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.** Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esto es a solicitud de los vecinos de Villa Autódromo que necesitan colocar nombre a las calles para poder habilitar los diferentes servicios. Y bueno, trabajo que vamos a seguir haciendo en Comisión para poder evaluar. Uno de los nombres que propuso la Comisión actual del Automóvil Midget Club de Sunchales es Omar Savio. Omar Savio integró la Comisión del Automóvil Midget Club desde 1960 y hasta hace pocos años atrás. Participó de la compra de las primeras 51 hectáreas y también en el lote de la Sede en calle 25 de Mayo de nuestra ciudad. La comisión que integraba KIKI Savio en aquellos años, también fue la que compró el auto que corrió Chente Cipolatti y ganó las 500 millas. Recientemente fallecido era socio honorario y vitalicio de esta institución, pero aún seguía pagando la cuota societaria. Porque era una asociación muy querida por él. Por todo lo expuesto y por una propuesta, como dije antes, de la actual Comisión del Automóvil Midget Club proponemos el nombre de Omar Savio para formar parte de este Barrio donde se nombran a muchas personas apasionadas por el automovilismo Sunchalense. Mirando el programa “Todo deporte” conducido por Walter Guglielmone y Beto Bertoncello entrevistaban a Omar Savio, fue repetido luego se su fallecimiento y él, en primera persona cuenta muchas anécdotas relacionadas a su actividad en el automovilismo local. Y ahí me surge la necesidad de conocer más. Entrevisto a Walter Guglielmone y Danilo Graziutti, otro seguidor fiel del automovilismo zonal y surgen muchos nombres más, que a criterio de estos periodistas son igual de relevantes. Pero bueno, había que elegir uno. De todas formas, quiero

nombrar y tener en cuenta a otros sunchalenses que hicieron mucho por esta actividad, ellos son: Primo Re, Remo Aicardi, Florio Daga, Eristides Degiovanni, Américo Betta, José Collino, Rómulo Bonzi, Mauro Mandrile, Ario Rotania y muchísimos, muchísimos más. Algunos dirigentes, otros colaborando con aportes monetarios y muchos otros como inspectores de pista y muchos otros. Ponían solo pasión y apoyo. Pero hoy, por sugerencia de la actual Comisión, proponemos a Omar Savio sin olvidar a los nombrados, y a tantos otros que seguramente quedarán para próximas nominaciones para este barrio tan emblemático que se relaciona a una pasión tan arraigada entre los sunchalenses. Bueno, como leyó la Secretaria, se designa con el nombre de Omar Savio a una calle de Barrio Villa Autódromo de la ciudad de Sunchales, entre calle Virgilio Marqués y calle Madre Teresa de Calcuta. El Artículo 2º) es de forma. Solicito el pase a Comisión para su análisis Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejala Bugnon. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 1563 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Los empleadores que contraten personas con discapacidad, respetando siempre y en todo momento las leyes laborales del trabajo formal en nuestro país y sus beneficios, pueden deducir el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del D.R.E.I. (Derecho Registro de Inspección) durante los primeros 12 meses. Dicha deducción se efectúa en oportunidad de practicarse las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria N° 2989/2022 o la que en el futuro la reemplace. **ARTÍCULO 2º:** Los empleadores que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior pueden deducir asimismo el equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la T.G.I./T.G.I.R (Tasa General de Inmuebles Urbanos y/o Rurales) sobre el establecimiento habilitado, durante los primeros 12 meses, siempre y cuando el establecimiento comercial sea de propiedad del empleador. **ARTÍCULO 3º:** Los empleadores para gozar de los beneficios económicos mencionados en los artículos precedentes, deben presentar ante la autoridad competente del Municipio, el Certificado Único de Discapacidad (CUD) establecido por la Ley N° 22.431 y sus modificatorias, que acredite la discapacidad de la o las personas a contratar o aquél que en un futuro lo reemplace. **ARTÍCULO 4º:** Para obtener los beneficios de los Art. 1º) y 2º), los empleadores deben cumplir con emplear personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al 4% del total de la nómina de trabajadores. **ARTÍCULO 5º:** Los empleadores que deseen obtener los beneficios de los Art. 1º) y 2º) deben reacondicionar el lugar de trabajo, sanitarios y/o cualquier sector del establecimiento comercial, si así lo requiera, para favorecer el desempeño laboral de la o las personas con discapacidad. **ARTÍCULO 6º:** Los beneficios otorgados y descriptos en la presente Ordenanza, quedan sin efecto inmediatamente, en caso de que el empleador no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados en la presente. **ARTÍCULO 7º:** Establécese que la Secretaría de Desarrollo y/o la que en el futuro la reemplace, ejecutará un plan evaluativo y de seguimiento a fin de obtener información que permita mejorar la situación laboral de las personas con discapacidad. Asimismo debe implementar una campaña de difusión relativa a los beneficios generales, sociales, tributarios u otros implicados en la contratación de personas con discapacidad. **ARTÍCULO 8º:** El DEM debe reglamentar la presente, dentro de los 60 (sesenta) días contados desde su promulgación.

ARTÍCULO 9º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Bueno, antes de dar a conocer el Proyecto de Ordenanza y a modo de fundamentación, también nobleza obliga, este Proyecto que hemos elaborado tiene la particularidad de tener dos artículos que fueron tomados de un Proyecto que había perdido Estado Parlamentario del ex Concejal Cattaneo, amigo también, y luego lo hemos enriquecido con unos seis artículos más que tienden no solo a actualizarlo, sino también a contemplar algunas situaciones que tienen que ver con porcentajes de personas con discapacidad que debe haber en cada comercio. En fin, datos que son desde este momento, teniendo en cuenta que la Ordenanza tenía dos años atrás. Como decía a modo de fundamentación, deseo arrancar primeramente por lo que es que todos comprendamos lo que son las personas con discapacidad. Y para eso me voy a remitir al significado que le otorga la Asamblea de las Naciones Unidas desde el año 2006. En nuestro país a partir del año 2008 y se adecua la Ley Nº 23.378 en su Art. 1º). Las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que al interactuar con diferentes barreras éstas puedan, y en esta palabra quiero que se concentren, éstas puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que los demás. La palabra clave aquí, que es la que marqué, la palabra clave es "puedan". Si nos fijamos y prestamos atención esta palabra tiene un significado que no limita la capacidad de poder hacer algo y tampoco crea una negativa cien por ciento segura. Al contrario, si uno la analiza, ve que abre puertas y tiende expectativas. Esto tiene que ver mucho y está relacionado por supuesto con lo que cada uno pueda hacer y también en conjunto con lo que la sociedad puede hacer por estas personas con discapacidad. ¿Por qué? Bueno, la discapacidad es una forma de vivir según la diversidad humana, es parte de un conjunto de características que porta cada persona. O sea, respeta el principio de individualismo de la persona. Es un concepto además que evoluciona y se reconstruye socialmente buscando la autonomía personal y la vida independiente. Además de eso, hay que evitar confundir el concepto de personas con discapacidad, con personas en situación de discapacidad. Y esto es muy común. Las personas con discapacidad, las que les acabé de dar el significado anteriormente. Pero las personas que uno a veces trata como en situación de discapacidad, tiene que ver cuando las necesidades funcionales de esa persona no son tenidas en cuenta por el entorno físico y social en el que vive. Ahí es donde las barreras que mencionaba antes empiezan a crear mayores impedimentos para la inclusión. Y colocan a estas personas en una situación de inequidad y vulnerabilidad de sus derechos. Por esto, cuando hablamos de personas con discapacidad, primeramente, hablamos de personas y que su condición o patología no debe ser un mecanismo para definir las, ya que están sujetas a derechos y obligaciones como cualquier otra persona. Es aquí donde este Proyecto de inclusión de personas con discapacidad al trabajo en lo que hace al campo privado, adquiere gran importancia y cumple con brindar una ayuda muy importante porque no solo es abarcativo desde el punto de vista de la sociabilidad, de la intelectualidad, de los órdenes físicos y sensoriales, sino que además les brinda la capacidad de poder desarrollarse a sí mismos y poder usufructuar a través de su trabajo. También este Proyecto contempla beneficios para los em-

pleadores que contraten ese tipo de servicios para lo que tiene que ver con personas con discapacidad. Por eso, como me gustan bastante los números, estuvo recabando algunos datos que tienen que ver con la Administración Internacional del Trabajo y para concientizar un poquito más y a modo de comentario, les digo que el 60% de las personas con discapacidad en el mundo están en condiciones de trabajar. El 80% está fuera del índice de empleo. Y en Argentina, en nuestro país el 40% de las empresas no tienen ningún plan que alienten o cuenten en forma programada para poder integrarlos a la situación laboral. Dicho esto, en forma introductoria, paso a leerles el Proyecto de Ordenanza que elaboramos. Artículo 1º) Los empleadores que contraten personas con discapacidad, respetando siempre y en todo momento las leyes laborales del trabajo formal en nuestro país y sus beneficios, pueden deducir el equivalente al cincuenta por ciento del D.R.E.I. (Derecho Registro de Inspección) durante los primeros 12 meses. Dicha deducción se efectúa en oportunidad de practicarse las liquidaciones de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tributaria N° 2989/2022 o la que en el futuro la reemplace. Artículo 2º) Los empleadores que reúnan las condiciones establecidas en el artículo anterior pueden deducir asimismo el equivalente al cincuenta por ciento de la T.G.I./T.G.I.R (Tasa General de Inmuebles Urbanos y/o Rurales) sobre el establecimiento habilitado, durante los primeros 12 meses, siempre y cuando el establecimiento comercial sea de propiedad del empleador. Artículo 3º) Los empleadores para gozar de los beneficios económicos mencionados en los artículos precedentes, deben presentar ante la autoridad competente del Municipio, el Certificado Único de Discapacidad (CUD) establecido por la Ley N° 22.431 y sus modificatorias, que acredite la discapacidad de la o las personas a contratar o aquél que en un futuro lo reemplace. Artículo 4º) Para obtener los beneficios de los Art. 1º) y 2º), los empleadores deben cumplir con emplear personas con discapacidad en un porcentaje no inferior al 4% del total de la nómina de trabajadores. Esto está relacionado con el trabajo de las personas con discapacidad a nivel estatal. Artículo 5º) Los empleadores que deseen obtener los beneficios de los Art. 1º) y 2º) deben reacondicionar el lugar de trabajo, sanitarios y/o cualquier sector del establecimiento comercial, si así lo requiera, para favorecer el desempeño laboral de la o las personas con discapacidad. Artículo 6º) Los beneficios otorgados y descriptos en la presente Ordenanza, quedan sin efecto inmediatamente, en caso de que el empleador no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados en la presente. Artículo 7º) Establécese que la Secretaría de Desarrollo y/o la que en el futuro la reemplace, ejecutará un plan evaluativo y de seguimiento a fin de obtener información que permita mejorar la situación laboral de las personas con discapacidad. Asimismo, debe implementar una campaña de difusión relativa a los beneficios generales, sociales, tributarios u otros implicados en la contratación de personas con discapacidad. Artículo 8º) El DEM debe reglamentar la presente, dentro de los 60 días contados desde su promulgación. Artículo 9º) de forma. Por lo expuesto recientemente, solicito a mis compañeros Ediles el pase a Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Dobler. Es moción entonces". Aprobado. **Expte. N°: 1564 JxC. Tipo: Minuta de Comunicación. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo

que no supere los cinco (5) días hábiles, brinde a este Cuerpo Legislativo información sobre el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 2116, el cual establece la obligatoriedad de ocupar, a medida que vayan surgiendo vacantes, a personas con discapacidad, en proporción, preferentemente no inferior, al 4% de la totalidad de su personal”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Gracias. La Ordenanza N° 2116/2011 es una Ordenanza del Partido Socialista, creo que la creadora fue Cecilia Ghione, ex Concejala y la Minuta tiende a pedirle información a través del Concejo Municipal de Sunchales solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco días hábiles, brinde a este Cuerpo Legislativo información sobre el efectivo cumplimiento de la Ordenanza N° 2116/2011, el cual establece la obligatoriedad de ocupar, a medida que vayan surgiendo vacantes, a personas con discapacidad, en proporción, preferentemente no inferior, al 4% de la totalidad de su personal. No voy a extenderme otra vez hablando sobre el mismo tema. Antes lo hice en lo que es el aspecto privado, ahora se refiere al aspecto estatal. Simplemente decir algunas cosas que en una sociedad que se dice inclusiva y participativa, me parece que el Estado es el primero que tiene que brindar el ejemplo en este tipo de cosas. Es por eso que solicitamos este tipo de información y si no llegara a contemplarse este 4% tratar de llegar a cumplir esta situación. Todos tenemos que ver en este tipo de situaciones, no son ajenas. No hay que tomarlas ni como un tabú, ni nada por el estilo. A mí, me toca de manera particular, soy padre de una nenita discapacitada, me siento orgulloso de eso y lo tomo como un tema totalmente normal y se lo que pueden brindar a medida que se los van estimulando y cuando tienen, de acuerdo a su nivel de capacidad la posibilidad de poder trabajar y valerse por sí mismos es realmente muy satisfactorio desde todo punto de vista. Por lo tanto, solicito a los Ediles compañeros que aprobemos el Proyecto de Minuta sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Dobler. Es moción entonces la aprobación de este Proyecto de Minuta sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 1565 JxC. Tipo: Resolución. Autoría: Carolina Giusti y Santiago Dobler. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1º: Dispóngase que todos los Proyectos presentados ante este Cuerpo Legislativo, sean del Concejo Municipal o del Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de su aprobación, tiene que contener la indicación en el cuerpo del mismo Proyecto los Concejales que votaron en positivo, en negativo, y en el caso, los que se abstuvieron; como así Concejales presentes y Concejales ausentes, siempre y cuando no existe unanimidad al momento de la votación. ARTÍCULO 2º: La indicación arriba mencionada, tiene que establecerse con nombre y apellido y determinar a qué Bloque pertenece el Concejal que manifestó su voto. ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Este Proyecto de Resolución entendemos desde el Bloque de Juntos por el Cambio que viene a sumar una cuota de transparencia y de información clara y precisa acerca del trabajo que llevamos adelante en las Sesiones los Concejales que formamos parte de este Órgano Legislativo. Y como les decía, el fin es brindar una mejor regulación para el registro de las normativas del Concejo Municipal. Por eso consideramos necesario analizar la posibilidad de incorporar mayor información a todas las normas que son emitidas**

desde el Concejo, que son aprobadas por el Cuerpo Legislativo. Voy a pasar a leer el articulado de este Proyecto de Resolución que sostiene en su Artículo 1º) Dispóngase que todos los Proyectos presentados ante este Cuerpo Legislativo, sean del Concejo Municipal o del Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de su aprobación, tienen que contener la indicación en el cuerpo del mismo Proyecto los Concejales que votaron en positivo, en negativo, y en el caso, los que se abstuvieron; como así Concejales presentes y Concejales ausentes, siempre y cuando no existe unanimidad al momento de la votación. Artículo 2º) La indicación arriba mencionada, tiene que establecerse con nombre y apellido y determinar a qué Bloque pertenece el Concejal que manifestó su voto. El Artículo 3º) de forma. Por todo lo expuesto, solicito el pase a Comisión del presente Proyecto. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 1566 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los diez (10) días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo, un informe detallado sobre las condiciones edilicias en general de los Jardines Municipales de la ciudad, así como también de los últimos arreglos efectuados y los trabajos a realizar, a fin de conservar y/o mejorar las condiciones de ambas instituciones. Asimismo, solicita este cuerpo, conocer el presupuesto con el que cuenta el DEM para el mantenimiento de la infraestructura de los edificios y aquél destinado a las obras necesarias a futuro”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, quedan en el Orden del Día dos Proyectos de Minuta de Comunicación que están vinculadas con los Jardines Municipales de nuestra ciudad. Voy a aprovechar este momento de los fundamentos para luego no extenderme en la presentación siguiente. Puntualmente el pedido, la solicitud de información tanto de las condiciones edilicias, como de las condiciones laborales del personal docente y no docente de los Jardines Municipales viene de la mano de la necesidad de conocer de parte del Bloque de Juntos por el Cambio y por ende si se acompañan el resto de los Ediles, el Cuerpo Legislativo todo, de la situación, de la real situación en la que se encuentran los jardines de nuestra ciudad, a los fines de poder pensar propuestas concretas tanto para mejorar su infraestructura, así como también para garantizarle condiciones laborales justas a quienes tienen adelante el cumplimiento de tareas fundamentales para nuestra sociedad, como es la educación, la contención familiar de las infancias. Por eso este Proyecto de Minuta de Comunicación refiere puntualmente a las cuestiones edilicias y sostiene que: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los diez días hábiles, remita a este Cuerpo Legislativo, un informe detallado sobre las condiciones edilicias en general de los Jardines Municipales de la ciudad, así como también de los últimos arreglos efectuados y los trabajos a realizar, a fin de conservar y/o mejorar las condiciones de ambas instituciones. Asimismo, solicita este Cuerpo, conocer el presupuesto con el que cuenta el DEM para el mantenimiento de la infraestructura de los edificios y aquél destinado a las obras necesarias a futuro”. Les solicito la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Minuta”. Toma la palabra la

Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº:** 1567 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, envíe a este Cuerpo Legislativo un listado del personal docente y no docente trabajando en los jardines municipales de la ciudad, tanto el Jardín Materno Infantil Municipal "Claudio A. Ugalde", como el Jardín Materno Infantil Municipal "Berta Giacosa". La información solicitada concretamente, es el detalle de la situación laboral del personal docente y no docente, así como también que se mencione bajo qué condición laboral se encuentran, conociendo a su vez, su categoría y la antigüedad de cada uno”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Respecto de este Proyecto de Minuta de Comunicación, hago también extensivo los fundamentos de lo que he mencionado anteriormente. Puntualmente sostiene esta Minuta “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaría que corresponda, y en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles, envíe a este Cuerpo Legislativo un listado del personal docente y no docente trabajando en los jardines municipales de la ciudad, tanto el Jardín Materno Infantil Municipal "Claudio A. Ugalde", como el Jardín Materno Infantil Municipal "Berta Giacosa". La información solicitada concretamente, es el detalle de la situación laboral del personal docente y no docente, así como también que se mencione bajo qué condición laboral se encuentran, conociendo a su vez, su categoría y la antigüedad de cada uno”. Solicito a los Ediles que acompañen con la aprobación sobre tablas este Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Giusti. Entonces, está pendiente la moción de aprobación sobre tablas”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Siendo este el último de los puntos del Orden del Día a las 11:01 damos por finalizada esta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Sunchales. Muchas gracias”.